EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 967/2026

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito ante el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (Bancor), por hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 72.724.000,00), destinado a la financiación de bienes de capital con garantía prendaria, bajo la Línea de Financiamiento para Municipios y Comunas a través de Bancor, para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios KYC MAMUT cabina simple dual, 0 km, con un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) meses, hasta doce (12) meses de gracia para la amortización de capital, tasa de interés variable equivalente a BADLAR más nueve (9) puntos porcentuales, garantía prendaria sobre los bienes a adquirir y cesión en pago de los derechos creditorios y/o patrimoniales y acciones que correspondan a la municipalidad en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, en el marco del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, conforme Ley N° 8663, seguro sobre los bienes financiados mediante seguros patrimoniales a través de Bancor y gastos de otorgamiento del uno por ciento (1%).

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., bajo la modalidad de cesión pro solvendo, los derechos de cobro sobre las sumas que correspondan percibir a la municipalidad por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, conforme Ley N° 8663, por hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 72.724.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos y demás conceptos derivados del referido crédito. AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener, una vez notificada la referida cesión, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre los dos (2) vehículos utilitarios KYC MAMUT cabina simple dual, 0 km, cuya adquisición será financiada mediante el crédito autorizado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la instrumentación del préstamo, la cesión de derechos de cobro, la constitución de la garantía prendaria y el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: IMPÚTENSE las erogaciones correspondientes al servicio de amortización, intereses, gastos y demás conceptos derivados del préstamo a las partidas presupuestarias de los ejercicios en que resulten exigibles.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Sala de sesiones, Alpa Corral, 18 de noviembre de 2026.

HNFdevilches...
MARISA NOEMI FREIRIA

Secretaria C.D.

AMANDA BELEN HILDMANN

Presidente C.D.

Escaneado con CamScanner